

**Resolución N° 1598 / 018**

Montevideo, **31 DIC. 2018**

**Visto:** el llamado a Licitación Abreviada N° 60/2018 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para gestionar servicios de rehabilitación visual básica en todo el país;-----

**Resultando: I)** que con fecha 30 de octubre de 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza la realización del llamado a Licitación Abreviada N°60/2018, designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas que se presentaran a la misma;-----

**II)** que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), se hicieron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y se publicó en la revista especializada en Compras: Guía Total y Contacto;-----

**III)** que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de noviembre de 2018 surge que se presentó una única oferta correspondiente a la FUNDACION BRAILLE DEL URUGUAY;-----

**IV)** que se realizaron observaciones por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar la oferta presentada por la FUNDACION BRAILLE DEL URUGUAY, conforme lo establece el artículo 65 del TOCAF, habiéndose levantado las mismas en tiempo y forma;-----

**V)** que según Dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 18 de diciembre de 2018 se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación Abreviada N°60/2018 a la FUNDACION BRAILLE DEL URUGUAY;---

**Considerando:** I) que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), para el procedimiento de Licitación Abreviada;-----

II) que se comparte lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por lo que se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación Abreviada N°60/2018 a la FUNDACION BRAILLE DEL URUGUAY por la suma de hasta \$ 8.613.224 (pesos uruguayos ocho millones seiscientos trece mil doscientos veinticuatro);-----

**Atento:** A lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33 literal A, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012), y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

**LA DIRECTORA GENERAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

1°- Adjudicar previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República, el llamado a Licitación Abreviada N°60/2018 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para gestionar servicios de rehabilitación visual básica en todo el país, a la FUNDACION BRAILLE DEL URUGUAY.-----

2°.- Aprobar el texto del convenio adjunto que se considera parte integrante de la presente Resolución por el plazo de vigencia de doce (12) meses contados a partir de la firma del convenio, pudiendo prorrogarse por un período de hasta doce (12) meses, previo informe favorable de gestión.-----

3°.- El monto a transferir a la Fundación es de hasta \$ 8.613.224 (pesos uruguayos ocho millones seiscientos trece mil doscientos veinticuatro), dicha suma incluye las siguientes partidas: a) La suma de \$ 8.203.071 (pesos uruguayos ocho millones doscientos tres mil setenta y uno) para el pago de los recursos humanos propuestos; b) La suma de \$ 410.153 (pesos uruguayos

cuatrocientos diez mil ciento cincuenta y tres) por concepto de gastos de administración. El monto para abonar los rubros antes mencionados se transferirá en cuatro (4) partidas iguales y consecutivas de hasta \$2.153.306 (pesos uruguayos dos millones ciento cincuenta y tres mil trescientos seis) cada una, pagadera: la primera dentro de los treinta (30) días de suscripto el convenio, y las restantes a los tres, seis y nueve meses de iniciado el convenio, todas previa presentación de los informes de rendición de cuentas e informe de revisión limitada;-----

Los montos transferidos a la Fundación serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial al grupo que pertenece la organización b) los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

4°.- Imputar dicha erogación al Programa 400, Proyecto 501, Grupo 5 Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

5°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese.-----

  
Ec. Graciela Mazzuchi  
Directora General  
Ministerio de Desarrollo Social

vs